ASEPEYO

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación del "Suministro de equipos de administración de nutrición enteral para los Hospitales" de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00157/2026

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO. 3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO. 3
3.- ALCANCE DEL CONTRATO. 3
4.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO. 3
4.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento. 4
4.2.- Solicitud de muestras 4
4.3.- Solicitud de pedido del equipamiento. 5
4.4.- Puntos de entrega e instalación. 5
4.5.- Plazos de entrega. 5
4.6.- Recepción del equipamiento. 6
5.- MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS 6
5.1.- Mantenimiento “Todo Riesgo”. 6
5.2.- Retirada de las bombas. 6
6.- CONDICIONES GENERALES. 7
6.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria. 7
6.2.- Normativa de aplicación. 7
6.3.- Prescripciones generales. 8
7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN. 10
8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 11
8.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas. 11
8.2.- Documentación Técnica del equipamiento. 11
8.3.- Motivos de exclusión. 12

ANEXOS

Anexo A. - Especificaciones técnicas de los equipos de administración de nutrición enteral.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del “Suministro de equipos de administración de nutrición enteral para los Hospitales” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de entrada en vigor del contrato será la fecha que se estipule en el mismo, y tendrá una duración de **doce (12) meses**, con la posibilidad de **tres (3) prórrogas de doce meses cada una, y una última prórroga de 11 meses.**

3.- ALCANCE DEL CONTRATO.

La empresa contratista deberá realizar el suministro de los productos objeto del contrato, así como la cesión de uso y el mantenimiento de las bombas de nutrición enteral, conforme a los términos y condiciones definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus anexos, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El alcance de la presente contratación es el siguiente:

1) **Suministro de los equipos** de administración de nutrición enteral.
2) **Cesión de uso, instalación y puesta en marcha** de las bombas de nutrición enteral.
3) **Formación del personal** en el uso y manejo de las bombas y de los productos suministrados.
4) **Mantenimiento de las bombas** en la modalidad “Todo Riesgo”.
5) **Retirada de las bombas** a la finalización del contrato.

4.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá suministrar los productos objeto del contrato y ceder a ASEPEYO, en régimen de cesión de uso, las bombas de nutrición enteral necesarias para su administración, en los centros y plazos determinados en el presente pliego.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el suministro del equipamiento ofertado en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las bombas cedidas serán propiedad de la empresa adjudicataria. El número de bombas a ceder se indica a continuación:

- Hospital de Sant Cugat: 10 unidades
- Hospital de Coslada: 2 unidades

La cesión incluye todos los accesorios necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento de las bombas, sin coste adicional para ASEPEYO.

La instalación y puesta en marcha de las bombas se efectuará conforme a los protocolos, estándares y especificaciones técnicas y de calidad emitidas por el fabricante.

Esta puesta en marcha incluirá, como mínimo:

- Verificación funcional de todas las características y especificaciones de las bombas.
- Calibración del equipo, si procede, según los parámetros del fabricante.
- Emisión de un Acta de Puesta en Marcha que garantice que las bombas han sido instaladas y probadas según las directrices del fabricante y operan correctamente.
- Formación al personal sanitario de ASEPEYO en el uso y manejo de las bombas y de los productos suministrados.

4.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento.

Los productos y las bombas deberán cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente pliego, sus anexos y la normativa de aplicación.

Las bombas deberán ser nuevas y de comercialización en el momento de la presentación de las ofertas. No se permiten equipos reacondicionados (“refurbished”) o de segunda mano.

Las especificaciones técnicas mínimas se detallan en el siguiente anexo:

- **Anexo A:** Especificaciones técnicas de los equipos de administración de nutrición enteral.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos indicados en el presente pliego y sus anexos, o la no aportación de la documentación solicitada, implicará la exclusión de la empresa licitadora.

Si alguna de estas especificaciones técnicas determinase una marca o modelo exclusivo, ésta será tomada únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando la característica técnica ofertada sea equivalente.

Los requisitos técnicos definidos en este pliego y sus anexos se establecen como umbrales mínimos de cumplimiento. Los productos ofertados podrán igualar o mejorar dichos requisitos, siempre que queden garantizadas la compatibilidad y la funcionalidad.

4.2.- Solicitud de muestras

A requerimiento de la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán solicitar muestras de los productos licitados. Éstas se remitirán debidamente identificadas a la dirección postal que se indique.

El incumplimiento de la entrega inmediata, en un plazo máximo de 3 días laborables, será motivo de exclusión de la oferta.

Las muestras, en caso de solicitarse, deberán venir identificadas con el nombre de la empresa licitadora y el producto correspondiente.

Las muestras solicitadas serán utilizadas durante el proceso de evaluación y no serán devueltas al finalizar el mismo.

Todos los gastos ocasionados por la entrega de muestras serán a cargo del licitador.

4.3.- Solicitud de pedido del equipamiento.

El suministro de los productos se realizará de forma fraccionada, bajo pedido, en función de las necesidades de ASEPEYO. No habrá exigencia de compra mínima de volumen ni de importe por pedido.

Las unidades estimadas para cada periodo del contrato son las siguientes:

Producto	Contrato	Prórroga 1	Prórroga 2	Prórroga 3	Prórroga 4
Equipo de administración para bomba con conexión ENFit	1.600	1.600	1.600	1.600	1.467
Equipo de administración por gravedad con conexión ENFit	450	450	450	450	412
Jeringa para nutrición enteral con conexión ENFit 60 ml	490	490	490	490	449
Sonda nasogástrica de poliuretano con fiador	200	200	200	200	183

Estas cantidades son orientativas y no suponen compromiso de compra por parte de ASEPEYO. El volumen final dependerá de las necesidades reales de los hospitales.

ASEPEYO realizará los pedidos por escrito al responsable del contrato de la empresa adjudicataria, vía correo electrónico o por el canal que ASEPEYO determine, indicando el número de unidades y el centro de destino.

Todos los costes asociados al suministro (transporte, etc.) estarán incluidos en los precios ofertados.

4.4.- Puntos de entrega e instalación.

El punto de entrega del equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria será, dependiendo de cada equipo, en alguno de los centros de trabajo de ASEPEYO que se indica a continuación:

- **Hospital de Coslada.**
  Calle Joaquín de Cárdenas nº 2, 28823 de Coslada (Madrid)
- **Hospital de Sant Cugat.**
  Av. de l'Alcalde Barnils nº 54-60, 08174 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

El lugar concreto para la instalación del equipamiento, dentro del centro de trabajo indicado, será definido por ASEPEYO.

4.5.- Plazos de entrega.

La instalación y puesta en marcha de las bombas se realizará en el **plazo máximo de 15 días hábiles** desde la fecha de entrada en vigor del contrato.

En el caso de los equipos consumibles, **el plazo de entrega máximo será de 3 días hábiles**, a contar a partir de la fecha de solicitud.

Los equipos consumibles se entregarán en sus envases originales y con una caducidad mínima de nueve (9) meses.

La empresa adjudicataria deberá responder ante cualquier incidencia en el suministro (material en mal estado, pedido mal tramitado, etc.) en **un plazo máximo de 48 horas desde su notificación.**

La empresa adjudicataria deberá presentar una programación de la instalación de las bombas y de la formación del personal de ASEPEYO. Dicha programación podrá ser modificada por ASEPEYO en función de sus necesidades.

4.6.- Recepción del equipamiento.

La recepción de las bombas se realizará mediante la validación del “documento de recepción” por el personal responsable de ASEPEYO, junto con el acta de puesta en marcha y los certificados de formación del personal.

Una vez instaladas las bombas, y en presencia del personal de ASEPEYO, se realizarán las pruebas necesarias para acreditar su correcto funcionamiento.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento, se procederá a validar el “documento de recepción”. La validación de este documento se realizará por:

- Personal técnico de ASEPEYO: validación de la correcta instalación.
- Personal sanitario de ASEPEYO: validación del correcto funcionamiento de las bombas y de todas sus funciones.

En caso de conformidad con las pruebas de funcionamiento y que los datos consignados sean correctos, se procederá a validar el “documento de recepción” con fecha, firma y sello de ASEPEYO.

En caso de disconformidad se dejará constancia expresa en el mismo y no se validará el documento de recepción. En este caso se establecerán plazos, consensuados entre el adjudicatario y ASEPEYO, para la subsanación de dichas disconformidades.

5.- MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS

5.1.- Mantenimiento “Todo Riesgo”.

Durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas, la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento de las bombas cedidas en la modalidad “Todo Riesgo”, que incluye el mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo.

Dentro del concepto de mantenimiento “Todo Riesgo” se considera incluida la sustitución y/o reposición de cualquier parte del equipo, así como de los materiales y piezas que, por avería o desgaste, sea necesario sustituir para su correcto funcionamiento.

Para asegurar la continuidad óptima de la actividad asistencial, en caso de avería, la empresa adjudicataria deberá reparar o sustituir la bomba **en un plazo máximo de 5 días hábiles** a contar desde la notificación.

5.2.- Retirada de las bombas.

Tras la finalización del contrato y sus posibles prórrogas, la empresa adjudicataria retirará las bombas cedidas, sin coste para ASEPEYO, en la fecha acordada con el personal responsable de ASEPEYO.

6.- CONDICIONES GENERALES.

6.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Las **funciones** que desarrollará el responsable del contrato de la empresa adjudicataria serán:

- Gestión y planificación del suministro.
- Gestión y planificación del servicio de mantenimiento de las bombas.
- Gestión y coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio.
- Control y supervisión de la prestación del servicio.
- Gestión de la facturación.

En todo momento el responsable del contrato deberá reportar las incidencias que pudieran surgir y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

6.2.- Normativa de aplicación.

Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, y con arreglo a la legislación y normativa en vigor que regula este tipo de prestaciones.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la oportuna documentación que, en el momento en el que se realice las prestaciones objeto del contrato, este cumple con la normativa española y comunitaria vigente que le sea de aplicación, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

En caso de producirse cambios normativos durante la vigencia del contrato, será a cuenta del adjudicatario la adaptación al nuevo espacio normativo, así como cualquier coste que se derive, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

6.3.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.

b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.

c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.

e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.

f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.

g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.

h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.

i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y

formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.

j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.

m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.

n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.

o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.

p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.

r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliego. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.

s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.

t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.

v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación se realizará por cada entrega, conforme a los precios unitarios ofertados. La empresa adjudicataria presentará en cada entrega un albarán valorado en el que se especificará: fecha de entrega, cantidad y tipo de producto entregado, referencia interna de ASEPEYO del producto, número de contrato y número de pedido.

La persona responsable de recepcionar el producto firmará el albarán tras verificar que los datos consignados son correctos.

La cesión de uso, instalación, mantenimiento y retirada de las bombas, así como la formación del personal, no serán objeto de facturación independiente; su coste se encuentra incluido en los precios unitarios ofertados.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario **deberá indicar en la factura** o certificación correspondiente el **número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la contratación de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Claususlas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.
- Documentación Técnica del equipamiento.

8.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el “Anexo XI Criterios de adjudicación”.

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

8.2.- Documentación Técnica del equipamiento.

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación técnica de los productos y de la bomba ofertados, identificando los archivos con la numeración indicada en el presente apartado:

1) **Declaración responsable firmada indicando la marca y modelo de los productos y de la bomba ofertados, y que cumplen con todas las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los pliegos y sus anexos.**
2) **Anexo A debidamente cumplimentado y referenciado a la documentación de soporte.**
3) **Fichas técnicas completas de los fabricantes de todos los productos ofertados, incluida la bomba.**
4) Manual de uso de la bomba.
5) Certificados de Conformidad CE de los productos y de la bomba.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

8.3.- Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por las siguientes causas:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en los pliegos y sus anexos.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151
Dirección de Contratación